

CIRCULAR N° 17/2021

**REF: DECLARACIÓN DE DÍAS INHÁBILES EN LOS JUZGADOS LETRADOS DE PRIMERA
INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS DE 1° Y 2° TURNOS.**

Montevideo, 8 de marzo de 2021.

A LOS SEÑORES JERARCAS:

La Secretaría Letrada de la Suprema Corte de Justicia cumple con librar la presente a fin de poner en su conocimiento la Resolución N° 24 del día de la fecha, la cual se adjunta.

Sin otro motivo, saluda atentamente.

Dr. Gustavo NICASTRO SEOANE
Secretario Letrado
Suprema Corte de Justicia





PODER JUDICIAL
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Resolución S.C.J. N° 24/2021

Secretaría Letrada

Montevideo, 8 de marzo de 2021.

COM 872/2020

VISTOS:

I) Que en mérito al Protocolo de actuación ante casos de COVID-19 positivo, se han recibido informes actualizados procedentes de los Juzgados Letrados de Primera Instancia de Paso de los Toros de 1° y 2° Turnos, detallando el estado sanitario de esas sedes.

II) Que, como consecuencia de la situación de emergencia existente, se mantiene la indicación de aislamiento respecto de la totalidad de los funcionarios que se encontraban trabajando en esas oficinas, por lo que no es posible atender las demandas del normal funcionamiento del servicio de justicia.

ATENCIÓN:

a lo expuesto, a razones de servicio y a lo dispuesto en el art. 239 de la Constitución de la República;

LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA,

RESUELVE:

1°.- Decláranse inhábiles los días comprendidos entre el 8 y el 10 de marzo de 2021 inclusive, en los Juzgados Letrados de Primera Instancia de Paso de los Toros de 1er. y 2° Turnos.

Suspéndanse las actividades programadas dentro de esas fechas (audiencias, inspecciones oculares, a vía de ejemplo) por razones sanitarias.

Lo establecido en el inciso anterior es sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 97 del Código General del Proceso, con las remisiones formuladas por los artículos 87 del Código del Proceso Penal de 1980, 106 y 111 del Nuevo Código del Proceso Penal, para la habilitación de días u horas inhábiles. Deberá tenerse presente que, por Resolución Nro. 12 de la Suprema Corte de Justicia de fecha 16 de marzo de 2020 a título de ejemplo, se enumeraron distintas hipótesis que justificarían el pedido de habilitación.



2°.- Encargar para la recepción de escritos, manejo de agenda web, correo electrónico, atención al público y demás asuntos relativos e impostergables de la Oficina de los Juzgados Letrados de Primera Instancia de Paso de los Toros de 1er. y 2° Turnos, en el período comprendido entre el 8 y 10 de marzo de 2021 inclusive, al Juzgado de Paz Departamental de Paso de los Toros.

3°.- El período determinado en la presente resolución es sin perjuicio de ulteriores modificaciones, que se podrán disponer atendiendo a los resultados que se vayan obteniendo de los respectivos hisopados.

4°.- Comuníquese y publíquese en la página web del Poder Judicial.-



Dr. Gustavo NICASTRO SEOANE
Secretario Letrado
Suprema Corte de Justicia

